

## SERV/DGRMSG/119-I/08/19

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SERV/DGRMSG/119/08/19 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SENADO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL DÁVILA NARVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE LOURDES GARCIA BRAVO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de agosto de 2019, "LAS PARTES" celebraron el contrato número SERV/DGRMSG/119/08/19 mediante el cual "EL PRESTADOR" se obligó a prestar a "EL SENADO" el servicio integral para la reparación de filtraciones en edificio de la Nueva Sede del Senado de la República, de conformidad con lo señalado en el Anexo "I" del instrumento de referencia.

SEGUNDO.- En la cláusula Segunda de dicho contrato, "LAS PARTES" acordaron que el precio por la prestación de los servicios ascendería a la cantidad de \$22,901,672.97 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERO.- En la cláusula Cuarta de dicho contrato, "LAS PARTES" acordaron que la vigencia del contrato sería del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2019.

CUARTO.- Mediante oficio número SGSA/DGRMSG/LXIV/3984/19 de fecha 23 de diciembre de 2019, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, autorizó la modificación del contrato primigenio, a efecto de incrementar en un 25% el monto total, ampliar la vigencia al 31 de enero de 2020, así como sustituir el Anexo "I" del contrato primigenio por el Anexo "I" del presente convenio modificatorio, de acuerdo con la solicitud formulada por el Director de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles, el Arq. Carlos Osvaldo Jasso Flores, mediante oficio número 1738/LXIV/DMDMI/19, de fecha 19 de diciembre de 2019. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en celebrar el presente convenio modificatorio, sujetándolo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas Segunda y Cuarta del contrato número SERV/DGRMSG/119/08/19, para quedar en la siguiente forma.

SEGUNDA.- **PRECIO.** El precio convenido en moneda nacional como contraprestación por "LOS SERVICIOS" asciende a la cantidad total de \$28,627,091.21 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CUARTA.- **VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 29 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan en sustituir el Anexo "I" del contrato original por el Anexo "I" del presente convenio modificatorio el cual consta de 23 fojas útiles, todas ellas escritas por un solo lado de sus caras y que debidamente firmado por las partes forma parte del presente instrumento y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- "LAS PARTES" reconocen y aceptan que todos los términos y condiciones originales del contrato número **SERV/DGRMSG/119/08/19** no se eliminan expresamente sino se modifican solo en lo conducente y que no se oponen a lo establecido en el presente convenio, por lo que continúa conservando su texto original y en pleno vigor para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a presentar endoso de las pólizas de fianza de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil, en virtud de haberse incrementado el monto total del contrato original y prorrogado la vigencia del mismo, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de suscripción de este instrumento.


QUINTA.- "LAS PARTES" reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en este instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado, en la Ciudad de México, el día 02 de enero de 2020.

POR "EL SENADO"


POR "EL PRESTADOR"


  
LIC. MIGUEL ÁNGEL DÁVILA NARVÁEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

  
C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA BRAVO  
CHÁVEZ  
APODERADA LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SUPERVISOR DEL CONTRATO

  
ARQ. CARLOS OSVALDO JASSO FLORES  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE BIENES  
MUEBLES E INMUEBLES

  
ING. ROBERTO EZEQUIEL ALCÁZAR ARANDA  
SUBDIRECTOR OPERATIVO

  
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

  
REVISÓ  
LIC. ZULEYMA HUIDOBRO GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Revisó  
D.G.A.J.

  
LAC